



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1758/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0003121, Ent. N°2468/2021)**

VISTO: los Oficios Nros. 57/21, 95/21, 120/21, 125/21, 134/21, 148/21, 149/21, 159/21, 164/21, 177/21, 184/21, 201/21, 205/21, 214/21, 233/21, 273/21, 282/21 y 332/21 remitidos por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de febrero a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 23 gastos por \$ 61.355 en los meses de enero a junio de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 132 del TOCAF	1	2.290
Por incumplimiento del art. 43 del TOCAF	1	1.704
Por incumplimiento del art. 90 del TOCAF	14	36.163
Por incumplimiento de los arts. 13 y 43 (fraccionamiento del gasto sin fundamento) del TOCAF	1	2.000
Por incumplimiento de los arts. 90 y 132 del TOCAF	4	15.265
Por incumplimiento de la Ley 18.083	1	1.500
Por incumplimiento de la Ley 18.083 y de los arts. 13, 90 del TOCAF	1	2.433
TOTAL	23	61.355



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

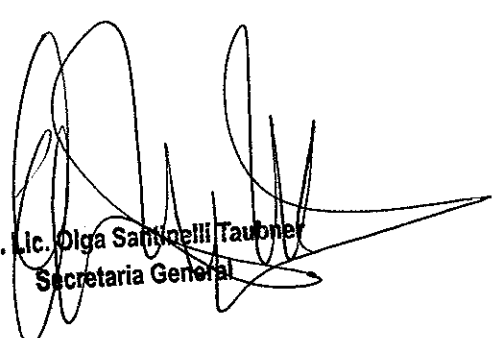
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida,
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida, y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a la Contadora Delegada.

aov


Cra. Lic. Olga Santibelli Taubner
Secretaria General